ARTICULO 67

Indice

		Párrafos
	Texto del Artículo 67	
	Nota preliminar	1
I.	Reseña general	2 - 4
** A.	Párrafo 1 del Artículo 67	
B.	Párrafo 2 del Artículo 67	2 - 4
II.	Reseña analítica de la práctica	
** A.	Significado del término "decisión"	
** B.	Mayoría necesaria	
** C.	Procedimientos para tomar decisiones	
** D.	La cuestión de la aplicación del Artículo 67 a los procedimientos de votación en los órganos auxiliares del Consejo	
** E.	La cuestión de la validez de las decisiones del Consejo, planteada con motivo de la presentación de un Estado Miembro	

TEXTO DEL ARTICULO 67

1. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo Económico y Social se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

NOTA PRELIMINAR

1. Al igual que en el Suplemento Nº 1 del Repertorio, la Reseña general del presente estudio sólo indica la frecuencia con que se aplicaron los procedimientos seguidos por el Consejo Económico y Social para tomar decisiones. Durante el período que se examina, no se planteó ninguna cuestión relativa al Artículo 67 que deba ser reseñada en el caso de los epígrafes acompañados de un doble asterisco.

I. RESEÑA GENERAL

** A. Párrafo 1 del Artículo 67[1]

B. Párrafo 2 del Artículo 67

2. Durante este período no se introdujo ninguna modificación en las correspondientes reglas de procedimiento del Consejo Económico y Social. Durante el período, el Consejo aprobó 247 resoluciones, 158 de ellas por unanimidad 2/, 75 por una mayoría de 10 votos por lo menos y 4 por una mayoría de menos de 10 votos.

3. En cuanto al procedimiento de votación, 236 resoluciones se aprobaron en sesión plenaria por votación a mano alzada y 10 sin votación, es decir, por consentimiento tácito. Una resolución 3/ se aprobó en sesión plenaria por votación nominal, y en las sesiones plenarias se pusieron a votación nominal varios párrafos de dos resoluciones 4/ que más adelante se aprobaron en su totalidad por votación a mano alzada.

4. El Consejo eligió a los miembros de la Mesa[5] por aclamación en sus 23º, 25º y 27º períodos de sesiones.

II. RESEÑA ANALITICA DE LA PRACTICA

** A. Significado del término "decisión"

** B. Mayoría necesaria

** C. Procedimientos para tomar decisiones[6]

** D. La cuestión de la aplicación del Artículo 67 a los procedimientos de votación en los órganos auxiliares del Consejo

** E. La cuestión de la validez de las decisiones del Consejo, planteada con motivo de la representación de un Estado Miembro[7]

1/ Véase en este Suplemento el estudio sobre el Artículo 61, sección II C, "La cuestión de la representación de los Estados Miembros".

2/ Durante el período a que se refiere el Suplemento Nº 1 del Repertorio, 79 de las 152 resoluciones aprobadas por el Consejo lo fueron por unanimidad (vol. II, estudio dedicado al Artículo 67, párr. 4).

3/ CES, resolución 709 B (XXVII); CES (XXVII); 1060ª ses., párr. 61.

4/ CES, resolución 652 J (XXIV), párrs. 2 y 3 de la parte dispositiva; CES, 671 (XXV); CES (XXIV), 989ª ses., párr. 117 y CES (XXV), 1017ª ses., párr. 14, respectivamente.

5/ Presidente, primer Vicepresidente y segundo Vicepresidente.

6/ La frecuencia con que se aplicaron los diversos métodos para tomar decisiones se indica en los párrs. 3 y 4 supra.

7/ Véase en este Suplemento el estudio sobre el Artículo 61, sección II C, "La cuestión de la representación de los Estados Miembros", y el estudio sobre el Artículo 68, sección II F, "La cuestión de la representación de un Estado Miembro en los órganos creados por el Consejo".